

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo 10 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2.
 Tel.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836.
 Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria del concurso de méritos, convocado por esta Corporación, entre Oficiales para el ascenso a una vacante en la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado Provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Ilustrísimo señor don Manuel Chacón Seco, por la Abogacía del Estado.

Ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación.

Don Julián Carrasco Belinchón, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario

Don Fernando García - Comendador Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.503)

Rodríguez Alvarez, don Javier.
 Rodríguez López, don Ignacio.
 Rodríguez Lozano, don Francisco.
 Torres y Aspiunza, don Juan Luis de.
 Vázquez Martín, don Santiago.

Aspirante excluido por haber presentado la instancia fuera del plazo concedido por las bases de convocatoria. (Acuerdo de la Diputación Provincial de 28 de octubre de 1965.)

Herranz Ruiz, don José.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.504)

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDO AL CONCURSO - OPOSICION CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Aspirantes admitidos

Caballero Gordo, don Adelardo.
 González Merlo, don Jesús.
 Iglesias Puga, don Julio.
 Sol Fernández, don José-Ramón del.
 Trincado Deporiero, don José María.
 Varela Parache, don Juan Jesús.

Aspirante excluido por no reunir los requisitos exigidos en las bases segunda y quinta de las de convocatoria. (Acuerdo de la Diputación Provincial de 28 de octubre de 1965.)

Castaño Almendral, don Alfonso.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.505)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 de octubre actual, aprobar los pliegos de condiciones de concurso para contratar la adquisición de 430 Cubos Colectivos, tipo «Ochner».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio apareciera inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de con-

diciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.586)

LICITACION PUBLICA

Subasta:

Objeto: Obras del proyecto complementario de construcción de la segunda fase del Parque de Bomberos, en la autopista de Toledo.

Tipo: 1.012.780 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Garantía provisional: 20.192 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ... (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en la subasta de obras de construcción de la segunda fase del Parque de Bomberos (proyecto complementario), se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se necesitan para este contrato.

Madrid, 25 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.587)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS complementarias del campo de experimentación de Córdoba.

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.181.128,20 pesetas.

La fianza provisional, a 23.622,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a— Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B.O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.
(G. C.—5.911) (O.—62.554)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del saneamiento de Añover de Tajo (Tolledo).

Hasta las tres horas del día 22 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Di-

rección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.355.422,15 pesetas.

La fianza provisional, a 127.108,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de noviembre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.— Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B.O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.
(G. C.—5.912) (O.—62.555)

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE IMPUESTO SOBRE EL LUJO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos, por el que se modifican las fechas de ingresos de las cuotas del Convenio M-1, aprobado por Orden Ministerial de 28 de julio de 1965, para exacción de Impuesto sobre el Lujo de la Agrupación de Joyeros, Plateros, Relojeros y otros.

«Vistas la propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Provincial de Madrid designado con la mención «M-1», y de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1965 que lo aprobó a instancias de la Agrupación de Joyeros, Plateros, Relojeros y otros, para exacción de los Impuestos sobre el Lujo correspondientes al ejercicio de 1965.

Atendido que en la Orden ministerial se ha advertido un error material de transcripción respecto al señalamiento de los plazos de pago de las cuotas individuales, por lo que se considera procedente corregirlo en uso de la facultad que el artículo 156 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, confiere a la Administración para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales o de hechos siempre que no hayan transcurrido cinco años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

Vistos los preceptos citados y la norma 13.ª de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964, reguladora del régimen de Convenios Fiscales,

Este Ministerio acuerda rectificar el error material de transcripción aludido y sustituir el número «Sexto» de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1965, que aprobó el Convenio al principio mencionado, por el siguiente: «Sexto: El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos de igual importe cada uno, con vencimientos respectivo anterior al día treinta de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre de mil novecientos sesenta y seis».

Madrid, 23 de octubre de 1965.—El Administrador de Rentas (Firmado).
(G. C.—5.957)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de

primera instancia de Cifuentes, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 226

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Antonio Olarte Egido.—En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cifuentes, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, «La Unión Resinera Española, S. A.», domiciliada en Bilbao, defendida por el Letrado don José Merino Galindo y representada por el Procurador don Juan Corrujo López Villamil; y de otra, como demandados y apelados, don Manuel Ortiz Ortiz, don Clemente Villar Romero, don Miguel Lluva San, don Eugenio Moreno Sanz, don Hilario Moreno Barrionuevo y don Angel García Macho, todos ellos mayores de edad, labradores, y vecinos de Riva de Saelices, defendidos por el Letrado don Ceferino Garcés Gil y representados por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos; siendo también demandados apelados don Quintín Sanz Bueno, don Félix y don Luis Rojo Lluva, don Julio y don Lucio Moreno Pover, todos ellos mayores de edad y de igual vecindad, y los demás vecinos de Riva de Saelices, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre negatoria de servidumbre de pastos.—Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Cifuentes, que contiene el siguiente Fallo: Que rehusamos el documento aportado por el actor en su escrito de conclusiones, a quien le será devuelto, debo desestimar, como desestimado, la demanda interpuesta por el Procurador habilitado don Ramón Budia Gil, en nombre y representación de «La Unión Resinera Española, S. A.», contra don Quintín Sanz Bueno, don Manuel Ortiz López, don Félix y don Luis Rojo Lluva, don Clemente Villar Moreno, don Miguel Lluva Sanz, don Eugenio Moreno Sanz, don Julio y don Lucio Moreno Pover, don Hilario Moreno Barrionuevo y don Angel García Macho, en particular, y, en general, contra los vecinos de Riva de Saelices, absolviendo de la misma a los demandados; y declarar la existencia a favor de los vecinos de Riva de Saelices de los derechos a servidumbre de pastos, leñas y mitad de maderas, en la forma establecida por las partes en el convenio suscrito a un solo efecto en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos veinticinco, y en Riva de Saelices, a catorce de septiembre de mil novecientos veinticinco, en el monte denominado «La Tasuguera», propiedad del demandante e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo ochenta y uno, con el número cuatro, con expresa imposición de costas al actor.

Fallamos

Que con expresa condena de costas en esta segunda instancia, a la recurrente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cifuentes con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Quintín Sanz Bueno, don Félix y don Luis Rojo Lluva, don Julio y don Lucio Moreno Pover y los demás vecinos de Riva de Saelices, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos. mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marco.—Antonio Olarte. (Rubricados.)

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Sala don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Quintín Sanz Bueno, don Félix y don Luis Rojo Lluva, don Julio y don Lucio Moreno Pover, y los demás vecinos de Riva de Saellós, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala, José Cisneros.

(G. C.—5.889) (C.—27.512)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 15 de octubre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado en nombre de la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 21 de octubre de 1964, que resolviendo diferencias de justiprecio, fijó el de la finca número 1 afectada por obras de acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia en la carretera Nacional III de Madrid a Valencia, trozo 2.º, propiedad de don Antonio Murcia Ribagliato. Acuerdo que fué declarado lesivo por el Consejo de Ministros en 10 de septiembre de 1965, pleito al que ha correspondido el número 331 de 1965.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.656)

Providencia de 14 de octubre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio González, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 13 de julio de 1965, dictado en reclamación contra liquidación practicada por concepto de valores mobiliarios-negociación de acciones del ejercicio de 1964, pleito al que ha correspondido el número 330 de 1965.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.657)

Providencia de 7 de octubre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Franco Españolas, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Pro-

vincial dictado en reclamación contra liquidación girada por el concepto de arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1962, pleito al que ha correspondido el número 322 de 1965.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.655)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en quince de los corrientes, ha admitido la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de doña Patricia O'Shaughnessy, viuda de Díez de Ulzurrun; doña Patricia Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy y don Luis Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, asistido de su madre doña María Patricia O'Shaughnessy y Díez de Ulzurrun, contra don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, y otros, en su condición de coherederos y comisario y partidario, sobre nulidad de partición de la herencia del excelentísimo señor don Eduardo Díez de Ulzurrun y Alonso, Marqués de San Miguel de Aguayo, o, en su caso, se declare rescindida, y otros extremos, confiriéndose traslado de dicha demanda a los demandados; y en virtud de lo acordado en dicha providencia, se emplaza por medio del presente al demandado don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, mayor de edad, casado, diplomático, como coheredero del excelentísimo señor don Eduardo Díez de Ulzurrun y Alonso, Marqués de San Miguel de Aguayo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, en el concepto expresado, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.932)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, don Rafael Gimeno Gamarra, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Celedonio García Flores, contra don Luis Sarmiento Fernández, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre próximo, a las trece horas, y por el tipo de setecientas setenta y cinco mil doscientas pesetas, en que han sido embargados al referido ejecutado en los expresados autos don Luis Sarmiento Fernández, y que son los siguientes:

Treinta y cinco sacos, conteniendo corchos para las chapas o tapones de las botellas de cerveza.—Cincuenta y siete cajas llenas de chapas para las botellas de cerveza.—Un automóvil, marca «Dauphine», matrícula M-295.770.—Una báscula metálica de 50 Kl. de fuerza, romana, con plataforma galvanizada, sin número visible ni marca.—Una cizalla de pedal de 80 centímetros, para cortar chapa, sin marca ni número visibles.—Un compresor «Aircor A. 30» con motor eléctrico acoplado.—Una encorchadora y troqueladora «S. A. C. M. I.»,

tipo I. I. 6.45, número 186, con motor. Una troqueladora «S. A. C. M. I.», tipo P. T. C. 85, número 223, con el motor eléctrico acoplado, tipo 180 M. 8., número 0430256.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.925)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene la parte dispositiva y encabezamiento del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis López López, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Jesús Fernández, contra don Diego Betanzos Cascajo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Diego Betanzos Cascajo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Luis López López de la cantidad de sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Diego Betanzos Cascajo, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.934)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Camila Alvarez González, contra doña Teresa Blanco Bielsa, como heredera conocida de don Antonio Díaz Cruz, sobre reclamación de tres préstamos hipotecarios, sus intereses, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Casa-hotel de planta baja y principal, señalada con el número cuatro antiguo y ocho moderno del paseo de la Estación, sita en término de Valdemoro. Linda: frente o Norte, con dicho paseo; derecha, entrando, Este, camino de las Eras; izquierda, entrando, Oeste, camino del Prado, y espalda, Sur, propiedad de los Padres Paúles. Tiene el solar una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pies cuadrados, ocho décimas de pie, de los que ocupa el edificio ciento cuarenta metros cuadrados, o sea mil ochocientos tres pies cuadrados, destinándose el resto a solar cercado».

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de trescientas mil pesetas, fijado en las escrituras de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—40.926)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por don Emilio Rodríguez Martín, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Anastasia Dorado García, hija de Eulogio y de Salustiana, natural de Valdelacasa de Tajo (Cáceres), que falleció en esta capital, el día tres de febrero del corriente año; en el que se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de aludida causante, y que reclaman su herencia su esposo, su hermana doña Lucía Dorado García y sus sobrinas doña Soledad y doña María de la Trinidad Arellano Dorado, hijas de su otra hermana, fallecida, doña Agapita Dorado García; y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—40.931)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos número 566 de 1960, promovidos por el Procurador señor Reina, en nombre de «Pinturas Smeyer, S. A.», contra don Afrodísio Gil Hernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, de madera de nogal, de unos 2,20 de larga. Un aparador de cuatro cuerpos; una vitrina; seis sillas, con asiento tapizado; una lámpara de cristal, de doce brazos; un trincherero de dos cuerpos; dos sillones tapizados, y un tresillo y dos sillas, haciendo juego, tapizados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por primera vez en la suma de seis mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; para que puedan tomar parte los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.913)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de «Gregorio Sánchez, Sociedad Limitada», contra don Jesús Lázaro García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, de un camión y varias máquinas, embargadas al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de ciento una mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta de nuevo y por primera vez por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Jesús Lázaro García, vecino de Zaragoza, Madre Sacramento, veintisiete.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.924)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra William Neal Reynolds y otros con el núm. 436/64, por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1965.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra William Neal Reynolds, June Elizabeth Kaski y Jane Constance Howard,

cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a William Neal Reynolds, June Elizabeth Kaski y Jane Constance Howard, a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por partes iguales, queden definitivamente en posesión de la propiedad del «Hotel Emperatriz» los efectos ocupados a los condenados, notificándose a los mismos esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose, una vez firme, las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Antonio Ramírez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a William Neal Reynolds, nacido el 27 de enero de 1947 en Nort-Carolina, hijo de Richard y de Elizabeth, soltero, maestro; a June Elizabeth Kaski, nacida el 11 de junio de 1940, en Michigan, soltera, hija de Lauri y Rose, enfermera, y a Jane Constance Howard, nacida el 26 de septiembre de 1939, en Ohio, soltera, hija de Robert y Constance, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1965.

(B.—2.785)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas núm. 256 de 1965, sobre lesiones en riña, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1965.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, José León Gálvez, mayor de edad, casado, chófer, hijo de Miguel y de Manuela.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José León Gálvez, como autor de dos faltas de lesiones, a las penas de quince días de arresto por cada falta y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1965.

(G. C.—5.377) (B.—2.819)

En el juicio verbal de faltas núm. 312 de 1965, sobre lesiones a Jaime Andreu Santiago, contra Alfonso González Barco, recajó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 27 de agosto de 1965.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Alfonso González Barco, hijo de Gonzalo y de Juana, casado, industrial y vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso González Barco, como autor criminal y civilmente responsable, de una falta de lesiones, penada en el artículo 582, a la pena de treinta días de arresto menor y como autor de la falta penada en el 585, número cuarto de amenazas, a la pena de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1965.

(G. C.—5.376) (B.—2.818)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas número 94-65, por lesiones circulación a Isabel Domínguez Urraco y María Dolores Domínguez Soto, contra Pedro González Werner, se ha practicado tasación de costas para dar vista por término de tercer día a dicho condenado, cuyo paradero se desconoce y a efectos de aprobación:

Liquidación de tasas según Decreto de 18 de junio de 1965

D. C. 11.ª derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28 tarifa primera, diligencias previas y derechos de juicio, 215; artículo 10 tarifa 5.ª, Médico Forense, informes, 200; artículo 28 tarifa primera, suspensión juicio, 40; artículo 31 tarifa primera, cumplimiento exhortos, 14, 350; artículo 29 tarifa primera, ejecución de sentencia, 30.

Suma: 855 pesetas.

Importa la presente liquidación de tasas las figuradas 855 pesetas (S. E. u O.).—Madrid, 20 de septiembre de 1965.

Tasación de costas

Liquidación de tasa de este expediente, 855 pesetas; Agentes judiciales, citaciones y notificación, 118,75; Agentes Chamartín de la Rosa, 57,50; indemnizaciones, 1.000; costas Superioridad, 357; reintegro del papel de oficio calculado, 175; impuesto resolución sentencia, 25.

Suma: 2.588,25 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.588,25 pesetas (S. E. u O.).—Madrid, a 20 de septiembre de 1965.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Pedro González Werner, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificar y dar vista de la tasación practicada en dicho expediente al condenado Pedro González Werner, expido el presente edicto, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1965.

(B.—2.827)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 159 de 1965, sobre daños, contra Luciano de la Fuente Pecharrromán, casado, conductor, de cuarenta y dos años, que vivió en la calle de Risco de Peloeche, núm. 7, de donde se ausentó, se ha dictado sentencia en 24 de septiembre de 1965, condenándole por dicha falta a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a que en concepto de indemnización por los daños causados abone a Hilario Gómez Collado la cantidad de pesetas 3.500, y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma en atención a su ignorado paradero.

Madrid, 28 de septiembre de 1965.

(G. C.—5.375) (B.—2.823)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 247-65, seguidos sobre hurto, contra Virtudes Conde Gómez, con fecha 27 actual ha recaído la sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Virtudes Conde Gómez, a la pena de cinco días de arresto menor, e indemnización de 150 pesetas al perjudicado, como autora de una falta del artículo 587 número 1, del Código Penal, y al pago de las costas procesales.—Entréguese definitivamente al perjudicado los zapatos de señora sustraídos y que fueron depositados provisionalmente.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Virtudes Conde Gómez, cuyo último domicilio conocido era Ezequiel Solana, 12, bajo izquierda, hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de septiembre de 1965.

(B.—2.811)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 995 de 1965, seguidos en este Juzgado por lesiones y a virtud de denuncia de Marina Díez Peña, contra Valentín de Miguel Díez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que antecede, seguidos contra partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Marina Díez Peña, y como denunciado Valentín de Miguel Díez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín de Miguel Díez, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Valentín de Miguel Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1965.

(B.—2.813)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del distrito de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 489/1965, sobre lesiones, daños y escándalo, ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Marín Vera, Francisco Castaño García, Fernando González Magdaleno, Francisco Pérez del Pulgar Sánchez y José Checa Haro, como autores de dos faltas, a la pena de 50 pesetas de multa por cada falta a cada uno de ellos, que deberán abonar papel de pagos al Estado; a que indemnizen a Cipriano Catalina Laguna en la suma de 4.476,40 pesetas, siendo abonada la mitad de dicha cantidad por el condenado José Checa Haro y la otra mitad por el resto de los denunciados, a partes iguales, y al pago de una sexta parte de costas del juicio a cada uno; absolviendo a José de la Torre Baeza y declarando de oficio las costas a él correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pérez del Pulgar Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 20 de septiembre de 1965.

(B.—2.770)

GETAFE

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 77 de 1965, por estafa, contra Asensio Páez Salas, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Pirineo, y en la actualidad en ignorado paradero, se notifica al mismo la sentencia dictada en dicho juicio con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asensio Páez Sala, como autor responsable de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a RENFE en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta misentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. Villén. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Getafe, a 30 de septiembre de 1965.

(G. C.—5.397) (B.—2.836)

Patronato de Apuestas Mutuas
Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 15 del presente mes, un escrito firmado por doña Amelia Ruiz Sanz, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 367-978, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado):

(G. C.—5.950) (O.—62.591)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36